PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Elaboró: Coordinación PIC

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

Hospital
Materno Infantil

MES DE AGOSTO

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital
Materno Infantil

ITEM: 24

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

ALCALDÍA DE
SOLEDAD

4

PLAN DE TRABAJO

- **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**

Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

- **Objetivo de la actividad**

El objetivo se trata de que al desarrollar esta actividad los actores puedan identificar signos de alarma y sintomas de problemas de salud mental, brindar apoyo y primeros auxilios psicológicos adecuados, desarrollar estrategias de afrontamiento efectivas, promover la salud mental y prevenir problemas de salud mental en la comunidad

Al intervenir mensualmente a la población objeto, se busca:
Fortalecer las habilidades y conocimientos de los educadores, padres de familia y líderes comunitarios
2. Promover un enfoque preventivo y de apoyo en la comunidad
3. Reducir el estigma asociado a los problemas de salud mental
4. Fomentar una cultura de cuidado y apoyo en la comunidad

- **Temas a tratar durante la actividad**

Prevencion del suicidio, consumo de SPA, primeros auxilios psicologicos

- **Duracion de la actividad y distribucion del tiempo**
 Ejemplo
 Duracion 120 minutos
 5 minutos: Bienvenida y presentacion
 10 minutos: introduccion de las tematicas
 30 minutos: presentacion de diapositivas con los temas sobre conductas suicida, consumo de SPA, primeros auxilios psicologicos
 20 minutos: Participacion de los actores presentes
 10 minutos: Reflexion

- A que poblacion y cantidad de personas va encaminado la actividad
 A educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo 40 personas por poblacion objeto mencionada.

- Logistica de apoyo
 - Folletos
 - Video beam

- Como lo voy hacer

Para la realización de la actividad, se realizó una planificación previa con el fin de coordinar los espacios, convocar a la población objetivo y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del encuentro.
Se fomentó la interacción permanente a través de preguntas y reflexiones grupales, generando un ambiente de confianza y escucha activa. Al final de la jornada, se destinó un espacio para la resolución de inquietudes y para la socialización de rutas de atención, fortaleciendo la capacidad de respuesta de los asistentes ante situaciones de riesgo emocional.

Público objetivo:
Educadores
Padres y cuidadores
Líderes Comunitarios

Se da la Introducción a la conducta suicida , consumo de spa y los primeros auxilios psicológicos:
La conducta suicida. Es "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado" (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015)
Según la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10- de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM-5) y de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA), la conducta suicida se considera un síntoma de un malestar o trastorno emocional o mental y no representa un diagnóstico en sí mismo y, en consecuencia, se debe revisar la presencia de otros síntomas emocionales o comportamentales que en conjunto hagan parte de su diagnóstico.
Las causas de la ideación suicida son múltiples, diversas y dependen de la perspectiva de análisis de que se parta (cultural, social, psicológico y biológico, entre otros).

Factores de riesgo
los factores de riesgo del suicidio se establecen como: 1) los primarios, que incluyen los trastornos psiquiátricos y la enfermedad médica crónica. 2) Los secundarios, que son los factores que llevan a una actitud disfuncional, como la dificultad en la solución de problemas y el pesimismo. 3) Los terciarios, que incluyen los factores demográficos como la edad, el género, ciertos periodos vulnerables (periodo premenstrual y cambios estacionales) y el formar parte de un grupo socialmente minoritario que con frecuencia es perseguido o vetado.
Los factores de riesgo modificables son, principalmente, la ansiedad y la depresión, sin restar importancia al acceso a los medios para cometer el suicidio, la interrupción de tratamientos médicos, el aislamiento social y las enfermedades crónicas. Es de destacar que la discapacidad asociada a los trastornos psiquiátricos suele conducir a pérdida del empleo y pobreza, a la ruptura de las relaciones personales y al aislamiento social, formando así un círculo vicioso.

Los factores protectores de la conducta suicida son aquellos que reducen el riesgo de suicidio y promueven la resiliencia y el bienestar en las personas. A continuación,

te presento algunos factores protectores:

Factores protectores individuales
Resiliencia: La capacidad para afrontar y superar desafíos y adversidades.
Autoestima: Una autoestima positiva y una buena imagen de sí mismo.
Habilidades de afrontamiento: Habilidades para manejar el estrés y la ansiedad de manera efectiva.
Sentido de propósito: Un sentido de propósito y significado en la vida.

Factores protectores familiares
Apoyo familiar: Un apoyo familiar fuerte y una relación positiva con los miembros de la familia.
Comunicación efectiva: Una comunicación efectiva y abierta dentro de la familia.
Modelos de comportamiento saludables: Modelos de comportamiento saludables y positivos dentro de la familia.

Factores protectores sociales
Apoyo social: Un apoyo social fuerte y una red de apoyo social positiva.
Conexión comunitaria: Una conexión con la comunidad y una sensación de pertenencia.
Acceso a recursos: Acceso a recursos y servicios de apoyo, como servicios de salud mental.

Factores protectores culturales
Valores y creencias positivas: Valores y creencias positivas y saludables dentro de la cultura.
Prácticas culturales: Prácticas culturales que promueven la resiliencia y el bienestar.
Sentido de identidad: Un sentido de identidad y pertenencia cultural.

Importancia de los factores protectores
Reducción del riesgo: Los factores protectores pueden reducir el riesgo de suicidio y promover la resiliencia.
Promoción del bienestar: Los factores protectores pueden promover el bienestar y la salud mental.
Apoyo a la recuperación: Los factores protectores pueden apoyar la recuperación y el crecimiento después de una crisis.

Al entender y promover los factores protectores, podemos ayudar a reducir el riesgo de suicidio y promover la resiliencia y el bienestar en las personas.

Prevención del Spa
Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia.

Factores protectores de SPA
Entre los factores individuales se encuentran: empatía, habilidades sociales, capacidad para afrontar problemas, entre otros; entre los factores familiares se

encuentran el respeto, la confianza, las normas y reglas del hogar, entre otros. factores sociales se encuentran la participación en actividades comunitarias, la normatividad respecto a las sustancias psicoactivas, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros.

Factores de riesgo
A nivel individual los factores de riesgo están asociados a baja tolerancia a la frustración, conductas agresivas, baja autoestima, entre otros; entre los factores familiares se encuentran: consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres de familia o cuidadores, disciplina autoritaria, sobreprotección, falta de supervisión de los padres o cuidadores en las actividades de los hijos, violencia intrafamiliar

Definición y importancia de los primeros auxilios psicológicos
Los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) son un conjunto de habilidades y conocimientos que se utilizan para brindar apoyo inmediato a personas que han experimentado situaciones traumáticas o crisis, ayudándolas a restaurar su equilibrio emocional. Estos auxilios tienen como objetivo ayudar a las personas a sentir seguridad, reducir el estrés, y conectarles con recursos y apoyo que puedan necesitar.

Identificación de la necesidad: Cómo identificar signos de distress emocional y evaluar la situación.
Escucha activa: Técnicas de escucha activa y empatía para proporcionar apoyo emocional.
Validación de sentimientos: Importancia de validar los sentimientos y emociones de la persona en crisis.
Proporcionar comodidad: Cómo proporcionar comodidad y apoyo emocional en situaciones de crisis.
Conexión con recursos: Cómo conectar a la persona en crisis con recursos adicionales, como servicios de salud mental.
Seguimiento: Importancia del seguimiento y apoyo continuo después de la crisis.

Estrategias de enseñanza:

Presentaciones: Presentaciones teóricas sobre los temas a cubrir.
Discusiones: Discusiones grupales para fomentar la reflexión y el intercambio de ideas.
Se le brindan ejercicios prácticos para aplicar las habilidades aprendidas.
Se realiza un análisis de casos de estudio para aplicar los primeros auxilios psicológicos en situaciones desde el entorno en que se encuentran.

Evaluación:

Evaluación de conocimientos: Evaluación de conocimientos adquiridos a través de pruebas o cuestionarios.
Evaluación de habilidades: Evaluación de habilidades prácticas a través de ejercicios o simulaciones.

Conclusión:

Los primeros auxilios psicológicos son fundamentales para apoyar a las personas en situaciones de crisis emocional. Al proporcionar información y habilidades para aplicar primeros auxilios psicológicos, podemos ayudar a las personas a superar desafíos emocionales y mejorar su bienestar mental.

- Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.	14 de Agosto de 2025	IE Nuestra Señora de Fátima	8:00 am – 10:00 am
	25 de Agosto de 2025	Barrio Los Robles	8:00 am- 12:00 pm
	29 de Agosto de 2025	IE Juan Manuel Santos	8:00 am – 10:00 am

Hospital
Materno Infantil

ACTIVIDAD No. 12

9

ALCALDÍA
SOLEDAD

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación con los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

LOGROS: Esta sección resume el objetivo principal de la actividad, que fue educar y sensibilizar al sector institucional sobre los signos de alerta y factores de riesgo asociados al suicidio y al consumo de SPA (se asume que SPA se refiere a una sustancia psicoactiva). También se buscaba capacitar a los participantes en cómo brindar Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) desde su propio ámbito de trabajo.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta sección detalla el proceso realizado durante la actividad. Se describe como una actividad interactiva y participativa, que comenzó destacando la importancia de reconocer las señales de alerta para prevenir el suicidio y el consumo de SPA. Se usaron diferentes estrategias:

Charla dirigida: Una charla con enfoque en la importancia de la salud mental, diseñada para fomentar la participación de los asistentes.

* **Lluvia de ideas:** Se llevaron a cabo dos sesiones de lluvia de ideas: una al principio, para comprender la complejidad de la problemática, y otra después de ver un vídeo, para procesar la información visualizada.
* **Vídeo:** Se utilizó un vídeo que explicaba las diferentes temáticas relacionadas con el suicidio y el consumo de SPA y cómo estas se interconectan.
* **Apoyo profesional:** Una psicóloga impartió la charla y ofreció apoyo adicional.
* Material de apoyo: Se proporcionó material de apoyo y una ruta de atención en salud mental.
* **Actividades adicionales:** Se realizaron tomas fotográficas, una reflexión colectiva, se trabajó el reconocimiento de emociones y se abordaron los estigmas relacionados con la salud mental y la importancia del cuidado emocional.

FECHA DE EJECUCIÓN: 14 DE AGOSTO

LUGAR: I.E NTRA SRA DE FATIMA

ENTORNO: EDUCATIVO

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO
2. **ITEMS**: 24
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.
5. **FECHA:** 14 DE AGOSTO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.
INDIRA CERVANTES
CC 1042645376
LIDRE DE PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital
Materno Infantil

2

Soledad / Atlántico, 08 agosto de 2025

Rector (a)
IT Luis Alberto Vargas Franco

Institución: Educativa Nuestra señora de Fátima

Dirección: kr 30 # 30-152

Barrio: tucán

E. S. M.

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan De Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 Y En Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Cantidad de personas a intervenir: 40

Responsables: Joana Estrada

Fecha Realización actividad: 14 Agosto 2025

Hora: 8:00 am

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

cc 32825161
Coord de Cond
cel= 3005981564

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 14 Agosto - 2025

Lugar: Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima

Hora Inicio: 8:00 AM Hora final: 10:00 AM

Ámbito: Urbano Entorno: Educativo

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental

Participantes:

Docentes

Temas:

Primeros Auxilios Psicologicos, Signos de Alarma Conducta suicida

Objetivo:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familias y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada en relación con los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Sjana Estrada G.	1143148228	Psicologa	
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Ariana Vilca	32825161	Coord. Cecmi	
TELEFONO			
3005981564			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Jeison Acevedo Garcia	1045671308	coordinador academico	
TELEFONO			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No
Nombre de la actividad: **Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.**			12
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	El objetivo se trata de que al desarrollar esta actividad los actores puedan identificar signos de alarma y síntomas de problemas de salud mental, brindar apoyo y primeros auxilios psicológicos adecuados, desarrollar estrategias de afrontamiento efectivas, promover la salud mental y prevenir problemas de salud mental en la comunidad

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
14/08/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	JOANA ESTRADA VILORIA	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de salud mental, ideación suicida e intento suicida		
INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO		

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

NOMBRES Y APELLIDOS	JEISON ACENDRA	CARGO	COORDINADOR ACADEMICO- VEEDOR COMUNITARIO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	No de asistentes	40	100 %	Cumplimiento
	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	Meta esperada	40		
		Quien certifica			

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	5	32	3

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

	GENERO												
I.E NTRA SRA D FATIMA BARRIO EL TUCAN	F	M	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
TOTAL	29	11	34	5	1	3	0	0	1	0	0	40	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS						
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	REGIMEN ESPECIAL	SALUD TOTAL	SANITAS	SURA
9	1	5	2	11	2	9

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Dias/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
14/08/2025	8:00 am	**2 horas**	I.E NUESTRA SEÑORA DE FATIMA BARRIO EL TUCAN	47	2

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 se inicia la actividad Realizar en el entorno educativo, esta actividad va dirigida a educadores, en relación con los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA. Iniciando a las 8:00 am.

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta a la coordinadora la señora Liliana Villar Murillo, con quien se dialoga la temática a trabajar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a los docentes de la institución Nuestra Señora de Fátima, ubicado en el barrio el tucán.
 El espacio utilizado para el desarrollo de la actividad es el salón principal de la institución.

 Se inicia la actividad resaltando la importancia de concientizar a los docentes sobre aquellos signos y síntomas de alarma del suicidio, el consumo de SPA, donde se busca la prevención del suicidio y educar sobre primeros auxilios psicológicos.
 El tema se explora mediante una conversación psicoeducativa donde se utiliza una lluvia de ideas, actividades interactivas y la presentación de los conceptos claves para fomentar la participación de los asistentes.

3. **Realización de la actividad.**

 La ideación suicida. "Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte". Se refiere al "paso anterior a la actuación y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas"

 El plan suicida: Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

El intento de suicidio. El Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública establece que un caso confirmado de intento de suicidio es "conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método" algún daño.

Consumo de SPA (Sustancias Psico Activas)

Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ànimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia.

Factores protectores

Entre los factores individuales se encuentran: empatía, habilidades sociales, capacidad para afrontar problemas, entre otros; entre los factores familiares se encuentran el respeto, la confianza, las normas y reglas del hogar, entre otros.

factores sociales se encuentran la participación en actividades comunitarias, la normatividad respecto a las sustancias psicoactivas, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros.

Factores de riesgo.

A nivel individual los factores de riesgo están asociados a baja tolerancia a la frustración, conductas agresivas, baja autoestima, entre otros; entre los factores familiares se encuentran:

consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres de familia o cuidadores, disciplina autoritaria, sobreprotección, falta de supervisión de los padres o cuidadores en las actividades de los hijos, violencia intrafamiliar.

Los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)

son una intervención inmediata y breve que se proporciona a personas que han experimentado un evento traumático o están pasando por una crisis emocional. A continuación, te presento los pasos básicos para brindar PAP:

Principios básicos

1. **Seguridad:** Cerciorarse que la persona esté en un entorno seguro.
2. **Calma:** Estar tranquilo y mantener la compostura para ayudar a la persona a sentirse más segura.
3. **Empatía:** Mostrar sensibilidad y comprensión hacia la persona.

Pasos para brindar PAP

1. **Acercarse:** llegar a la persona de manera calmada y respetuosa.
2. **Evaluar:** Analizar la situación y la condición de la persona.
3. **Escuchar:** Oír activamente a la persona y permitirle expresar sus sentimientos.
4. **Validar:** Ratificar los sentimientos y experiencias de la persona.
5. **Proporcionar apoyo:** Dar respaldo emocional y práctico.
6. **Conectar:** Relacionar a la persona con recursos y servicios de apoyo.

Técnicas de PAP

1. **Escucha activa:** Escuchar atentamente a la persona y mostrar interés.
2. **Reflejo:** Manifestar los sentimientos y experiencias de la persona.
3. **Validación:** Aprobar los sentimientos y experiencias de la persona.
4. **Apoyo emocional:** Suministrar respaldo emocional y efectivo

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizada con los docentes, a través de ejercicios demostrativos donde también se hicieron preguntas y respuestas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás. La sesión educativa culmina cerrándose a las 10:00 a.m.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-08 Soledad, Atlántico. Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDÍA SOLEDAD

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

4. **Curso de vida.**
 Juventud, adultez y vejez

5. **Resultados obtenidos**

 - ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
 - ✓ Se conto con el 100% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

 a. **Talento humano**

 - ✓ 1 coordinadora PIC
 - ✓ psicóloga

 b. **Apoyo logistico**

 - ✓ Hidratación

 c. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

 - ✓ Folletos alusivos al tema
 - ✓ Pendones

7. **Observaciones**

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación con los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Fecha: 14 de agosto de 2025 Hora: 8:00 am – 10:00 am














DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló la actividad educativa, conforme a las especificaciones asignadas para su realización.

También se puede observar que los asistentes están participando en la actividad, haciendo ejercicios demostrativos sobre los temas tratados.

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Siendo las 9:35 am se entrega flayer con los siguientes contenidos: prevención de suicidio y consumo de spa

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS





DESCRIPCION
Se hace entrega de hidratación a los participantes

IMPRESOS





CONCLUSIONES

Se realizó la actividad de manera oportuna y efectiva donde los participantes mostraron satisfacción al recibir información y conocimiento para prevenir la conducta suicida, el consumo de spa, así como herramientas para brindar primeros auxilios psicológicos.

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellido/cargo
1		Haga clic aquí para escribir una fecha.	

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Item resueltos/ item tratados	
Anterior	11	30/07/2025	14/08/2025	10:00 AM	100%	
ACTUAL	12	14/08/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	
2	JOANA ESTRADA VILORIA	PIC	PSICOLOGA	

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: PO-PIC-02
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/03/2024

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental
RESPONSABLE: Juana Estrada
FUNCIONES: Educativo
LUGAR: I.E Nuestra Señora de Fatima
GESTOR DE LA ACTIVIDAD: Jornada Academica

Año: 2025 | Mes: 08 | Día: 14

N°	DATOS DE IDENTIFICACION: NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	SEXO: F	SEXO: M	UBICACION: DIRECCION	UBICACION: TELEFONO	AFILIACION EN SALUD: CONTRIBUTIVO	AFILIACION EN SALUD: SUBSIDIADO	AFILIACION EN SALUD: NO REPORTA	AFILIACION EN SALUD: EPS	PERTENECE A LA POBLACION: INDIGENA	PERTENECE A LA POBLACION: AFRO	PERTENECE A LA POBLACION: MIGRANTE	PERTENECE A LA POBLACION: VICTIMA DEL CONFLICTO	PERTENECE A LA POBLACION: DISCAPACIDAD	PERTENECE A LA POBLACION: LGTBIQ+	FIRMA
1	Jerson Jose Acendra Vasquez	1.045671308	37		X	Kra 13 # 74- 28	3212019191	X			Ranal							
2	Ruth Maria Cardoza Conde	72256845	42		X	Calle 69 #92-92	3159257395	X			Nueva EPS							
3	Heily Mendoza Pinilla	32482893	31	✓		Cra 32 N 24-75	3135155421	✓			Sanitas							
4	Karen Manzabe Orozco	1193225135	35	✓		Cra 6E #99c 75	3116513934	✓			Sura							
5	Vivian C Rojas Sudea	32.792.380	49	✓		Cra 28 # 70C 41	3005198301	✓			Nueva EPS							
6	Ricardo Barceló Suarez	72227209	48		x	Calle 74 D 12-25	3004141198	x			SUEL							
7	Victoria Sanchez Esteban	1048208447	36	✓		Calle 29 # 16-62	3004755572	✓			S. Total	x						
8	Yelys Jenell Bautista Padilla	44152881	42	✓		Calle 44 # 15634	3224493858	✓			S. Total							
9	Gladys Ospina	32851836	51	✓		Calle 75 #7C-15	3002221000	✓			Nueva							
10	Yaritza Estrada Alvarez	1045702970	33	✓		Cra 96 #127-94	3016849186	✓			Capacopi							
11	Cristina Ucrós Ospino	26777973	40	✓		Cra 23E #76D-32	3157728108	✓			Nueva EPS							
12	Jonathan Vergara D	72420632	32		✓	Cra 10A # 52-46	3017442764	✓			Sanitas	x						
13	Yahaira Mejia Castaño	1002011077	22	✓		Calle 186 # 42-43	3147639501	✓			SURA							
14	Dalbecio Romo	7079.991.868	28		✓	Cra 23 HH-45 501	3776954950	✓			Nueva EPS							
15	Eduardo Barros Herrera	72178414	53		✓	Cra 72 # 91A 100	3106364210	✓			SURA							
16	Milena Cashilo Fernández	55306310	40	✓		Cra 21b # 68-09	3017433140	✓			Nueva EPS	x						
17	Sol E Perez Guerrero	32605527	56	✓		Cll 98 C 1 20-69	3004322445	✓			Salud total							
18	Rosa Ospino Freaco	55227380	54	✓		Cll 41 # 7-187	3006701674	✓			Famisanar							
19	Mary Ortega Canedo	1052053418	29	✓		Calle 48D Cra 1 SUR	3023930184	✓			Mutual SER				X			
20	Carolina Cerezo Garcia	1124532090	38	X		Cll 41 # 176-125	3108975553	✓			Sura							

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y talleres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación con los primeros auxilios psicologicos, signos de alarma para conductas suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de ingreso y evidencias del evento de presencia institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 46 20-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 (605) 3918870 ext. 1104 | info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 02
FECHA: 18/05/2024

PROGRAMA: Convivencia Social y Salud Mental.
RESPONSABLE: Joana Estrada
ENTORNO: Educativo
LUGAR: I.E Nuestra Señora de Fátima
MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD: Jornada Ampliada

Año: 2025 | Mes: 08 | Día: 14

N°	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	INDÍGENA	ROM	VISIBLE	VÍCTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	OTRA(S)	
1	Jhoana Perez	1143138531	32	X		Cra 293H44-10	3004415571		✓		Sura							
2	Yurley Alborez	1096226934	31	X		Calle26 H170-23	3235325716		✓		Sura							
3	Teresa Guerrero	42487282	73	X		Cra 17 H45N-10	3213753330		✓		Salud Total							
4	Alejandra Gonzalez	1705786	22	X		Cra 17 H45 Nº10	3011842814			✓								
5	Davith Billalobo	12473565	53		X	Cra 17 H45A 216	3234898082	✓			Mi Sal							
6	Jenni Martinez	55 30094	25	X		Cl 70N 60 - 33	3007470511	X			Mi Sal							
7	Estephany Mercado	1003375	35	X		Cl 70 N 68 - 22	324 6871941	X			Nueva EPS							
8	Hanin Vivera Carreño	1045706	40	X		Cl 70 N 60-50	3016617425	X			Nueva EPS							
9	Andreel Lanza R	1043870210	35	X		Cl 70N 22-30	3158687026	X			Nueva EPS							
10	Maria Conrado	22622611	60	X		Cl 70 N 60-35	3104995335	X			Salud Total							
11	Rose Pajaro	74315513	70	X		Kr 9 N 74-30	3135038486	X			Salud Total							
12	Luis Cano	3738023198			X	Cl 44D N 24-58	3246019138	X			Sura							
13	Angelica Loria	1143534734		X		Kr 15N 8-75	3005751519	X			Mi Sal							
14	Liseth Pardo R	1042351334	28	X		Cl 34 C N 2-34	3006803345	X			Sura							
15	Joana Carrillo	53695	51	X		Cl 42N 42-213	3008329317	X			Sura							
16	Marcos Fidel C.	1045745345	37		X	Cl 29N 60-33	3008402010	X			Salud Total							
17	Fabricio Andrés	32697520	43		X	Cl 85 N 73-63	3217442560	X			Salud Total							
18	Liseth Ramos	32697	41	X		Cl 76A-N72-127	3016694458	X			Mi Sal							
19	Julio Paez	32605341	46		X	Cra 65 T 49-34	3016722130	X			Salud Total							
20	Claudia Rodriguez	27615760	50	X		Cl 70 N 70-140	3006803375		X		Sura							

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente, a una población objeto mencionada en relación con los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategia de afrontamiento. trastornos mentales, y consumo de SPA.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de promoción institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

27

28

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	JOANA ESTEFANIA ESTRADA VILORIA
C.C:	1143148228
NO DE CONTRATO	PIC-2025-071
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4144 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JOANA ESTEFANIA ESTRADA VILORIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143148228** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4144** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte**, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de f) Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4706** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el articulo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

JOANA ESTEFANIA ESTRADA VILORIA
Contratista

Elaboró: E.A-Profesional Contratación
Revisó:

Hospital
Materno Infantil

ACTIVIDAD No. 13

ALCALDÍA
SOLEDAD

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

LOGROS:
Educación y sensibilización al sector institucional sobre los signos de alerta y factores de riesgo asociados al suicidio, consumo de SPA y como brindar PAP desde el área que se desenvuelven.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA:

La actividad comienza destacando la importancia de conocer los signos y alertas para prevenir el consumo de spa de ideación e intento suicida, brindando estrategias y herramientas para su identificación. El tema se desarrolla a través de una charla dirigida con enfoque sobre la importancia de la salud mental, de esta misma manera hace que los participantes cumplan un rol participativo e interactivo, iniciando con una lluvia de ideas para poder comprender lo complejo de esta problemática actualmente. Se abordan las temáticas a través de un video sobre las diferentes temáticas y como todas confluyen, luego se hace una lluvia de ideas sobre lo que pudieron visualizar y se toma en cuenta cada participación, e interacción con los participantes

Se cuenta con el apoyo de un Psicóloga, quién brinda la charla, se realizan tomas fotográficas, entrega de material de apoyo y ruta de atención en salud mental necesarios para la realización de la actividad donde se realiza una Reflexión colectiva, Reconocimiento de emociones, estigmas sobre salud mental, importancia del cuidado emocional

FECHA DE EJECUCIÓN: 25 AGOSTO 2025.

LUGAR: BARRIO LOS ROBLES

ENTORNO: EDUCATIVO

POBLACIÓN OBJETO: Adolescencia, juventud, adultez y vejez

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

34

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo con lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO

2. **ITEMS**: 24

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

3. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.
INDIRA CERVANTEZ
CC 1047445376
LIDER DEL PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA SOLEDAD

35

Soledad / Atlántico, 21 de agosto / de 2025

Señor(a) Fernando Rodriguez /

Dirección: K23 # 6E - 17

Barrio: Los Robles /

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familias y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a las primeras ayudas psicológicas, signos de alarma por conducta suicida, estrategias de afrontamiento, historias mínimas y consumo de SPA

Cantidad de personas a intervenir: 40

Responsables: Genesis Cala

Fecha Realización actividad: 28 de Agosto 2025

Hora: 8:00am

× Rosa Mercado
× CC 1140882514
× 3104919528

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

CERTIFICACION DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 25 de Agosto 2025

Lugar: Institucion Educativa OEFT

Hora Inicio: 8:00 am **Hora final:** 10:00 am

Ámbito: Urbano **Entorno:** Educativo

Programa: convivencia social y salud mental

Participantes: Educadores

Tema: PAP, Trastornos mentales y consumo de SPA

Objetivo:
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Yenesis Leto A.	1004824514	Psicologa	Yenesis E.
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Rosa Mercado	1140882511	Coordinador	Rosa Mercado
	TELEFONO 3104449528		

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:
Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Jessica Rodriguez	1143160785	Coordinador Comunal	Jessica Rodriguez
	TELEFONO 3023142729		

Jalicssa Arrieta O.
JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

-CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No 13
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	El objetivo se trata de que al desarrollar esta actividad los actores puedan identificar signos de alarma y síntomas de problemas de salud mental, brindar apoyo y primeros auxilios psicológicos adecuados, desarrollar estrategias de afrontamiento efectivas, promover la salud mental y prevenir problemas de salud mental en la comunidad

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Segun cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
25/08/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	PSICOLOGA	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de once (11) años en el programa plan de intervenciones colectivas		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	GENESIS EALO	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de salud mental, ideación suicida e intento suicida		
INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESSICA RODRIGUEZ	CARGO	PSICOLOGA– VEEDOR COMUNITARIO		
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO– VEEDOR CIUDADANO		

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-06-30

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	No de asistentes	49	122 %	Cumplimiento
	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	Meta esperada	40		
		Quien certifica			

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	14	35	0

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

LOS ROBLES	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	42	7	30	19	0	0	3	0	3	0	0	49	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS											
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTSL	SANITAS	SURA	NOVASALUD	SANIDAD MILITAR	VIVA	MEDIEPS	NO REPORTA
1	3	5	7	12	6	13	2	0	0	0	0

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
25/08/2025	8:00 am	**2 horas**	BARRIO LOS ROBLES	65	1

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 se inicia la actividad Realizar en el entorno comunitario, se hace una actividad educativa dirigidas a padres de familia, en relación con los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

2. **Explicación de la metodologia y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta con el rector con quien se dialoga la temática a trabajar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a padres de familia del Barrio Villa sol, el espacio utilizado para el desarrollo de la actividad es un salón cerrado.

 Se inicia la actividad resaltando la importancia de concientizar a la población sobre aquellos signos y síntomas de alarma del suicidio, el consumo de spa, donde se busca la prevención del suicidio y educar sobre primeros auxilios psicológicos a la población, el tema se desarrolla a través de una charla psicoeducativa en la cual se aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**
 Esta actividad tiene como objetivo sensibilizar a los padres sobre la importancia de reconocer los signos de ideación suicida y el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), brindando herramientas y estrategias para identificarlos en sus hijos. La charla está diseñada para fomentar una participación activa de los padres, proporcionando un espacio para reflexionar sobre cómo estos temas afectan el bienestar emocional de los adolescentes y cómo los padres pueden ser parte fundamental en la prevención.

 Temas Clave Abordados:
 Ideación Suicida en Adolescentes:
 La ideación suicida se refiere a los pensamientos de querer morir o deseos de quitarse la vida. Esta etapa suele ser el primer paso antes de un intento de suicidio. Los adolescentes pueden manifestar estos pensamientos de forma verbal o escrita, por lo que es crucial que los padres estén atentos a cualquier señal de advertencia, como cambios repentinos de comportamiento, tristeza profunda o aislamiento.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Plan Suicida:
En este estado, además del deseo de morir, el adolescente comienza a elaborar un plan específico para llevar a cabo el suicidio, que incluye métodos, lugares y momentos, e incluso puede escribir cartas de despedida. Este tipo de comportamiento indica un alto riesgo de intento suicida, por lo que se requiere intervención urgente de los padres o profesionales de la salud.

Intento de Suicidio:
Según el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, un intento de suicidio es una acción autoinfligida que tiene como propósito causar la muerte, aunque no siempre es fatal. Los padres deben estar atentos a cualquier comportamiento que ponga en peligro la vida de sus hijos, incluso si no se percibe como un intento grave.

Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA):
Se entiende como el uso de sustancias que alteran el funcionamiento del cerebro, modificando el estado de ánimo, los pensamientos o la percepción. Los adolescentes que consumen SPA corren el riesgo de desarrollar una dependencia o conductas problemáticas que pueden aumentar la probabilidad de sufrir crisis emocionales graves o llevar a la ideación suicida.

Factores Protectores y de Riesgo para la Salud Mental Adolescente
Factores Protectores:

Individuales: Empatía, habilidades para resolver problemas, autocontrol.
Familiares: Un ambiente de respeto, confianza y normas claras en el hogar, que generen una sensación de seguridad.
Sociales: El involucramiento en actividades comunitarias, el acceso a servicios de salud y educación, y normas claras sobre el consumo de sustancias.

Factores de Riesgo:

Individuales: Baja autoestima, dificultades para manejar la frustración, conductas impulsivas o agresivas.

Familiares: El consumo de SPA en casa, violencia intrafamiliar, disciplina excesivamente autoritaria o una supervisión inadecuada de las actividades del hijo.

Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): ¿Cómo Pueden Ayudar los Padres?
Los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) son intervenciones inmediatas y breves para ayudar a una persona que ha experimentado un evento traumático o está atravesando una crisis emocional. Los padres pueden aplicar estos principios en casa para apoyar a sus hijos en momentos difíciles:

Principios Básicos de PAP:
Seguridad: Asegúrese de que su hijo esté en un entorno seguro, donde no corra riesgos de hacerse daño.

Calma: Mantenga la calma y el control para transmitir seguridad y tranquilidad.

Empatía: Demuestre comprensión hacia lo que está viviendo su hijo, sin juzgar sus sentimientos.

Pasos para Brindar PAP a su Hijo:
Acercarse: Acérquese de manera respetuosa y tranquila, sin invadir su espacio.
Evaluar: Observe cómo se siente y evalúe su estado emocional.
Escuchar: Escuche a su hijo activamente, dándole tiempo y espacio para expresarse.
Validar: Reconozca los sentimientos de su hijo, sin minimizarlos. Esto le ayudará a sentirse comprendido.
Brindar apoyo: Ofrezca apoyo emocional y práctico, según lo que necesite (puede ser solo estar ahí o buscar ayuda profesional).
Conectar: Si es necesario, derívalo a un especialista o consejero escolar que pueda brindarle apoyo a largo plazo.

Técnicas de PAP brindadas a los padres:
Escucha activa: Preste atención plena a su hijo, evitando interrupciones.
Reflejo: Repita o parafrasee lo que su hijo ha dicho para mostrar que está escuchando y comprendiendo.
Validación: No ignore ni minimice lo que su hijo siente. Validar sus emociones es crucial para que se sienta comprendido.
Apoyo emocional: Asegúrele que está allí para ayudar y que buscarán juntos soluciones o apoyo adicional si es necesario.

Posterior a ello, se hace un estudio de Caso llevando a los padres aplicanr los primeros Auxilios Psicológicos en el Hogar
Caso de Manuel:
Manuel, un adolescente de 15 años, ha estado pasando por momentos difíciles desde la muerte de su abuelo. En los últimos días, sus padres han notado que está más triste, ansioso y distraído. Ha perdido el interés en sus actividades diarias, lo que les preocupa profundamente. Este es un claro signo de distress emocional.

Preguntas para Padres:

¿Cómo pueden los padres identificar los signos de distress emocional en sus hijos?

¿Qué acciones pueden tomar los padres para ofrecer apoyo emocional efectivo?

¿Cómo pueden los padres conectar a sus hijos con profesionales que puedan brindarles ayuda adicional?

Lecciones Aprendidas para Padres:
Escucha activa: Es fundamental para que el hijo se sienta apoyado emocionalmente y comprendido.

Validación de sentimientos: Validar lo que su hijo está sintiendo es crucial para reducir el estrés emocional.

Conexión con recursos profesionales: Asegúrese de que su hijo tenga acceso a psicólogos, consejeros escolares u otros recursos para recibir el apoyo adecuado.

Actividad Final: Dinámica Lúdica-Pedagógica para Padres e Hijos
Al final de la sesión, se realizó una actividad lúdica-pedagógica, con la participación de padres e hijos, en la que se hicieron preguntas y respuestas rápidas sobre los temas abordados. Aquellos que no respondían correctamente tenían que realizar una

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

pequeña sanción divertida, lo que fomentó el aprendizaje en un ambiente de amistad y camaradería.

Esta actividad busca proporcionar a los padres herramientas concretas para ser un pilar de apoyo emocional en la vida de sus hijos. Comprender los signos de alarma, aplicar los principios de los Primeros Auxilios Psicológicos y saber cómo derivar a los adolescentes hacia recursos de apoyo es crucial para prevenir riesgos graves como el suicidio y las adicciones.
Finalmente,, la sesión educativa culmina cerrándose a las 10:00 a.m.

4. **Curso de vida.**
 Juventud, adultez y vejez

5. **Resultados obtenidos**

 - ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
 - ✓ Se conto con el 122% de la asistencia solicitada

6. **Recursos utilizados**

 a. **Talento humano**

 - ✓ 1 coordinadora PIC
 - ✓ psicóloga

 b. **Apoyo logistico**

 c. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

 - ✓ Folletos alusivos al tema
 - ✓ Pendones

7. **Observaciones**

 Durante la actividad luego de hacer la presentación en el video beam, fue necesario hacerlo en un espacio abierto afuera debido a que se fue el fluido eléctrico, y habian altas temperaturas de calor

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Actividad: En la siguiente foto se da una explicación de qué son los primeros auxilios psicológicos y se les pide a los participantes que den su percepción de cómo pueden brindar primeros auxilios psicológicos en alguna situación de crisis sea ansiedad depresión o alguna crisis donde el paciente o la persona este pueda estar presentando algún riesgo suicida

Fecha: 25 de AGOSTO de 2025 Hora: 08:00 am – 10:00 pm









Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30





EJECUCION

Actividad: En la siguiente foto se da una explicación de qué son los primeros auxilios psicológicos y se les pide a los participantes que den su percepción de cómo pueden brindar primeros auxilios psicológicos en alguna situación de crisis sea ansiedad depresión o alguna crisis donde el paciente o la persona este pueda estar presentando algún riesgo suicida

Fecha: 25 de AGOSTO de 2025 **Hora: 08:00 am – 10:00 pm**

DESCRIPCION:

Describa aquí lo que se está mostrando en las evidencias fotográficas

Foto 1: Se da inicio agradeciendo al rector por el espacio permitido.

Foto 2: Se da la introducción de las temáticas prevención del suicidio consumo de spa y primeros auxilios psicológicos.

Foto 3: Se brinda información de algunos síntomas destacados en el dsm5 y cie 10 sobre la conducta suicida.

Foto 4: Se le explica a los participantes como identificar dentro de sus comunidades y su ambiente regular los signos de alarma de la conducta suicida o del consumo de sustancias psicoactivas y cómo es posible prevenirlo desde acciones sencillas.

Foto 5: En la siguiente foto se da una explicación de qué son los primeros auxilios psicológicos y se les pide a los educadores que den su percepción de cómo pueden brindar primeros auxilios psicológicos en alguna situación de crisis donde se les narra un caso clínico para que sea desarrollado por ellos, teniendo en cuenta que el estudiante pueda estar presentando algún riesgo suicida.

Foto 6: Se le invita a los docentes a identificar las posibles causas que se encuentran en su entorno, factores detonantes de posibles enfermedades mentales sobre depresión y ansiedad, sus factores predisponentes y como brindar los primeros auxilios ante situaciones de crisis.

Foto 7: Se hacen entrega de folletos sobre prevención de suicidio spa.

Foto 8: Se da el cierre de la actividad

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE MATERIAL



DESCRIPCION
Siendo las 9:16 am se entrega flayer con los siguientes contenidos: prevención de suicidio y consumo de spa

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS



DESCRIPCION
se hizo entrega de botellas de agua

IMPRESOS





Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CONCLUSIONES
Se realizo la actividad de manera oportuna y efectiva donde los participantes mostraron satisfacción al recibir información y conocimiento para prevenir la conducta suicida, el consumo de spa, asi como herramientas para brindar primeros auxilios psicológicos.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellido/cargo
1			GENESIS EALO

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Item resueltos/ Item tratados	
Anterior	12	14/08/2025	2025-08.25	10:00 AM	100%	
ACTUAL	13	25/08/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	
2	GENESIS EALO	PIC	PSICOLOGA	

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 03
PÁGINA: 38(53)1934

PROGRAMA: Convivencia social y salud mental
RESPONSABLE: Daniela Ruiz
ENTORNO: Educativo
LUGAR: I. Educativa CDI
VEREDA DE LA ACTIVIDAD: Jesica Rodriguez

Año: 2025 | Mes: 09 | Día: 25

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION: NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	SEXO: F	SEXO: M	UBICACIÓN: DIRECCION	UBICACIÓN: TELEFONO	AFILIACION EN SALUD: CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO ESPECIFICA	EPS	PERTENECE A LA POBLACION: INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACITADO	OTRO	FIRMA
1	Melissa Compo R	1140905514	25	X		Calle 76a #15a-75	3009230745	X			Sanitas							Melissa Compo
2	MONICA MORENO	22532582	55	X		Cl 19B #80 A-09	302 3142728	X			SURA							MM
3	Yuliana Contreras V	1065536466	23	X		Cra 22 #80 -73	3165896709	X			Mutual Ser							Yuliana
4	Nathalia Melendez Rodriguez	1042849327	28	X		Calle 37C 2#13-36	3232326027	✓			Sura							Nathalia
5	Andres Jorge Pajoi	1002282140	25		X	Calle 28F #21C-16	310 361 56 16	X			Coosalud							
6	Yesenia Castro C.	1143139232	32	X		Calle 37C 2 #13-3	3232326027	✓			SURA							
7	Andy Yohan Polo U	1143155684	30	X		Cra 8 #7A 44	3053530663	✓			Sanitas							
8	Shirley Rodriguez Rodriguez	1044602870	21	X		Cra 15F #59-A	3008994059	·	✓		Salud Total				✓			Shirley
9	Daniela Perez Daniela	1001826047	29	X		Calle 98A #55a-39	3042073331	✓			[illegible]		✓					Daniela Perez
10	Belkys Salcedo Avendaño	22521447	44	X		Cra 15D #65-22	3127127231	✓			Coosalud							Belkys Salcedo
11	[illegible] CABRALES	36454388	32	X		Kra 17 #9-95	3126054927	X			Sanitas							
12	Daniela Rodriguez	8733414963	29		X	Cra 14B #80A-[illegible]	3043148806	X			SURA							
13	Adomet Correa	1234094039	26		X	Cll 45 #97-138	3003561449	✓			Sura		✓					
14	Valentina Alvarez Diaz	1234096848	25	X		Carrera 80 #129-24	3019591673	✓			Nueva EPS							
15	Evelyn Valencia M.	1045[illegible]	30	X		Cra 32a #58.53	3142600088	✓			Sanitas							
16	Yaneth Salazar Mejia	1049164030	31		X	Cll 71 #12-23	3002497782	✓			Mutual Ser							
17	Jose Cuello Q.	1007302[illegible]	23		X	Cra 9 #22-21	3003168314	✓			Mutual Ser				✓			Jose C.
18	Angie Pacheco V.	1007877897	25	✓		Cra 12C #43-34	3003469314	✓			Mutual Ser		✓					
19	Alondra De la Hoz C.	3278315	19	X		Calle 74 Cra 22 51	3205714034	X			Salud Total							
20	Clarion Fiesco Carabalo	1001915322	23		X	Cra 22 #76-20	3046643351	X			Salud Total							

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a adolescentes, padres con familia y líderes comunitarios, brindándoles mensualmente a esta población: objeto, intervención, en resolución a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamientos, trastornos mentales y consumo de SPA.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de soportar el control de registro y evidencia del evento de atención institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la DSC por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/03/2024

PROGRAMA: Convivencia social y salud mental
RESPONSABLE: Gerencia Salud
ENTORNO: Educativo (EFI)
LUGAR: (EFI)
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD: Jessica Rodriguez

Año: 2025 | Mes: 03 | Día: 25

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	OTRO	
1	Eliazar Velasquez	22626884	41		X	SIC 6D 29	300 8624980				Coosalud							
2	Erica Gulberto Silva	1045693506	34	X		Sin 8a#56-39	3008502585				Salud total							
3	Deniz Jimenez Gomez	1045754651	26	X		Calle 56 # 10C1 - 4	3008727126		X		SURA							
4	Cindy Martinez	1066742605	37	X		Cra 10 N 12-64	3046004702	"			Sanitas							
5	Ana Dorly Yepes	1140864316	35	X		Kr 10A #56A 34	3141013247		X		Coosalud							
6	Brendy Alfaro	1.001940174	32	X		Cra #54-27	3011943173		X		Salud total							
7	Jaime de la rosa	23029538	51		X	Calle 58 # 8A-10	3007364265	X			Sura Coosalud							
8	Rosibel Dominguez	1042220635	28	X			3024206263		X		Sanitas							
9	Maira Gomez	1129510141	38	X		Calle A #15G-76	3005123912		X		Sanitas							
10	Linda Rodriguez	1.129.499.817	38	X		Cr. 7N-57-10	305-2456439	V			SURA							
11	Angela Patricia Rodriguez	1042514964	32	X		Cra 10A #51-59	3147737834		X		Salud total							
12	Melissa Ruiz	1042430730	31	X		MR 4-10A #50-53	3023215788	X			Sanitas							
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, lineamientos correspondientes a una población objeto relacionada, en relación a las primeras auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Diligenciando el registro de los datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el objeto de registro y evidencia del evento de carácter institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-01
VERSIÓN: 01
FECHA: 19/01/2024

PROGRAMA: Crecimiento sano y salud mental
RESPONSABLE: Cargo: Educadora
CRONOGRAMA: 1 Educadora CETI
LUGAR: Jessica Rodriguez
FACILITADOR DE LA ACTIVIDAD:

Año: 2025 Mes: 08 Día: 25

N°	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACION		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	PEQUEÑA	ADULTO	MAYOR ADULTO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	HELISSA JULIO	1042430378	32	X		KR 71 a #56-57	HELISSA		X		Nueva Salud							HELISSA
2	Linda Paola Rodriguez Parra	1.129499827	45	X		Cl. 7 N°-57-10	305-2456439	X			SURA.							Linda P.R.
3	Kathleen Milagros Hernandez	1010017880	29	X		cr 10A #56C-04	3d3e8e6e6	/	X		salud total							Kathleen M. Hernandez
4	Lesly de la rosa O	2302953	48	X		Calle 58 # 8A-10	3007364265	X			Salud total							Lesly de la rosa
5	Brenda Mayerlis de la Hoz	1001940.074	69	X		Cr 11A # 54-87	3011943173		X		Coosalud							Brenda
6	Ana Gomez Yepes	1140826432	43	X		Kr 10A # 56A 34	3241054247		X		Salud total							Ana Gomez
7	Lizeth Bossa Serrano	1001881657	31	X		Kr 57 # 9F-28	3017935409		X		nacional							Lizeth B.
8	Margarita Pacheco	22691226	37	X		K 8B # 57-75	3046188201	X			SURA							Margarita Pacheco
9	Paula Garcia Yepez	1234888549	45	X		Kra 10B #55-26	3146437092		X		coosalud							Paula Garcia Y.
10	Sindy Martinez Gomez	1065742 605	28	X		Cra 9D N°72-64	3046004102	X	X		Sanitas							Sindy M
11	KENDRY HERNANDEZ DE LA HOZ	1007119826	31	X		CL 60 57C #34	3136550468		X		MutualSER							KENDRY HERNANDEZ
12	Nayis Mercado G	1.131429057	29	X		Cra 8 N°-56-22	3022268371		X		Nueva EPS							Nayis Mercado G.
13	YOLENIS BELTRAN ARCIA	1.102120810	35	X		CL C #58 -24	3011760030	X			SURA							YOLENIS B.
14	Angela Perez Rodriguez	1042354969	42	X		Cra 10A #51-54	3147732534		X		Salud total							Angela Perez R.
15	Ghazal Velasquez	22026884	31	X		54C 6D-29	300 862 1849	X	X		coSalud							
16	Kyra Goffroth Sierra	1045693506	42	X		Cra 8a #56-39	3008505893	X			SURA							Kyra Goffroth
17	Ilana Hoyos	1043682144	45	X		cra 10A #66A 34	3162129212				Salud total							Ilana Hoyos
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y talleres consultorios, interviniendo nutricionalmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de sus mismos con la finalidad de validación del trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le dará a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GENESIS EALO ALVAREZ
C.C:	1001824574
NO DE CONTRATO	PIC-2025-110
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL -PIC 2025.
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4183 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GENESIS EALO ALVAREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1001824574** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4183** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL -PIC 2025.** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoria del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logistica y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4745** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

GENESIS EALO ALVAREZ
Contratista

Elaboró: T.A Profesional Contratación
Revisó/A cargo supervisión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GENESIS EALO ALVAREZ
C.C:	1001824574
NO DE CONTRATO	PIC-2025-110
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL -PIC 2025.
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4183 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GENESIS EALO ALVAREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1001824574** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4183** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL -PIC 2025.** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Cartificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4745** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usaría a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

GENESIS EALO ALVAREZ
Contratista

Elaboró: T.A Profesional Contratación
Revisó/A cargo de cada proceso

ACTIVIDAD No. 14

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.**LOGROS:** Los participantes acceden a espacios de apoyo emocional y orientación en salud mental, fortaleciendo sus capacidades de prevención y afrontamiento en los diferentes cursos de vida y entornos.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: La metodología utilizada fue de carácter participativo y vivencial, basada en un enfoque psicoeducativo. Se combinaron exposiciones breves con actividades dinámicas, como sociodramas y análisis de casos, que facilitaron la comprensión de los conceptos abordados. Se emplearon materiales visuales y ejemplos de la vida cotidiana, con el fin de generar mayor conexión con los asistentes y promover su involucramiento en la construcción de soluciones.

Se promovió la participación activa mediante preguntas abiertas y ejercicios de reflexión grupal, lo que permitió identificar percepciones, dudas y experiencias de los participantes. Este enfoque facilitó un ambiente de diálogo horizontal, donde cada persona pudo expresar sus ideas y sentirse escuchada, fortaleciendo así el impacto de la intervención.

Además, se dispuso de un espacio al cierre del taller para la resolución de dudas de manera personalizada, asegurando que cada participante tuviera claridad sobre las rutas de atención y los recursos disponibles en el municipio para situaciones de riesgo.

FECHA DE EJECUCIÓN: 29/08/2025

LUGAR: IE Juan Manuel Santos

ENTORNO: Educativo

POBLACIÓN OBJETO: Adultos.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 - 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO
2. **ITEMS**: 24
3. **PROGRAMA**: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.
5. **FECHA:** 29-08-2025

Atentamente,

Indira Cervantes M.
INDIRA CERVANTES
CC. 1047441276
LIDER DEL PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA SOLEDAD

68

Soledad / Atlántico, 20 de Agosto de 2025

Rector (a): IE Juan Manuel Santos : Osvaldo Donado.

Dirección: Carrera 6 #78A-75

Barrio: Nueva Esperanza

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar: Realizar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Cantidad de personas a intervenir: 50

Responsables: Sindy Castellar Arrieta

Fecha Realización actividad: 29/08/25.

Hora: 8:00 am – 10:00 am.

Esp. | Rafael Correa A.
D. Orientador
3017980724
3156612169

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 29-08-2025

Lugar: I.E Juan Manuel Santos.

Hora Inicio: 9:00 am **Hora final:** 10:00 am

Ámbito: Urbano **Entorno:** Educativo

PROGRAMA: Convivencia social y salud mental

Participantes: Adultos.

Temas:
Primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Objetivo:
Realizar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Sindy Castellar Arrieta	33274250	Psicóloga	
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Rafael Cornelio Aguirre	85191744	D. Orientador	
TELEFONO			
3156612169			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:
Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Consuelo María Jurado T.	22.467.415	Independiente	
TELEFONO			
3116681912			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No 14
Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.			
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Fortalecer la salud mental de educadores, padres y líderes comunitarios mediante la formación en primeros auxilios psicológicos, detección de signos de alarma y prevención de conductas de riesgo.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
29/08/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	SINDY CASTELLAR ARRIETA	PERFIL	Profesional en psicología, con 17 años de experiencia en intervención psicosocial implementación de programas de intervención dirigidos a diversas poblaciones vulnerables.		

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS	CONSUELO JURADO	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO

POBLACION OBJETO					
Poblacion sujeta	ADULTOS	No de asistentes	44	110%	Cumplimiento
	ADULTOS	Meta esperada	40		
		Quien certifica			

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	5	38	1

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

IE Juan Manuel Santos	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	42	2	8	34	2	1	2	5	11	0	0	44	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS											
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	COMPARTA	SURA	FAMISANAR	POLICIA NACIONAL	REGIMEN ESPECIAL	SANITAS	NO REPORTA
4	8	14	8	6	0	1	0	0	0	1	2

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-016
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
29/08/2025	8:00 am	**2 horas**	IE Juan Manuel Santos – Nueva Esperanza	9	3

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**
 Se dio inicio al taller en la IE Juan Manuel Santos, con el propósito de brindar información clara y herramientas prácticas a los padres de familia para fortalecer el bienestar emocional y prevenir riesgos psicosociales.

 Se dio la bienvenida a los participantes y explicó que la jornada estaría enfocada en el aprendizaje sobre identificación de ideación suicida, primeros auxilios psicológicos, signos de alarma, rutas de atención en el municipio, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

 Se resaltó la importancia de la participación activa y el respeto mutuo, recordando que el espacio fue creado para que los asistentes pudieran adquirir conocimientos útiles, reflexionar sobre su entorno y contar con herramientas para apoyar a otras personas en situaciones de riesgo.

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**
 La metodología utilizada fue de carácter participativo y vivencial, basada en un enfoque psicoeducativo. Se combinaron exposiciones breves con actividades dinámicas, como sociodramas y análisis de casos, que facilitaron la comprensión de los conceptos abordados. Se emplearon materiales visuales y ejemplos de la vida cotidiana, con el fin de generar mayor conexión con los asistentes y promover su involucramiento en la construcción de soluciones.

 Se promovió la participación activa mediante preguntas abiertas y ejercicios de reflexión grupal, lo que permitió identificar percepciones, dudas y experiencias de los participantes. Este enfoque facilitó un ambiente de diálogo horizontal, donde cada persona pudo expresar sus ideas y sentirse escuchada, fortaleciendo así el impacto de la intervención.

 Además, se dispuso de un espacio al cierre del taller para la resolución de dudas de manera personalizada, asegurando que cada participante tuviera claridad sobre las rutas de atención y los recursos disponibles en el municipio para situaciones de riesgo.

3. **Realización de la actividad.**
 La actividad inició con una breve introducción donde se presentó el propósito del encuentro y se establecieron acuerdos de convivencia para garantizar un espacio de respeto y confianza. Como parte de la apertura, se realizó una dinámica rompehielos que permitió generar un ambiente participativo y motivador. Posteriormente, se desarrolló la actividad inicial "Cómo reaccionarías", en la que se plantearon situaciones hipotéticas para que los participantes expresaran cómo actuarían frente a ellas, fomentando

la reflexión y el pensamiento crítico.

A continuación, se abordaron los temas principales de manera didáctica, facilitando la comprensión de conceptos como la identificación de ideación suicida, los primeros auxilios psicológicos, los signos de alarma, la ruta de atención, las estrategias de afrontamiento, los trastornos mentales y la prevención del consumo de SPA.

Durante el desarrollo de la jornada, se implementaron estudios de casos y juegos de roles, donde los participantes analizaron diferentes escenarios relacionados con las temáticas trabajadas y representaron posibles soluciones. Estas actividades promovieron la empatía, el trabajo en equipo y la búsqueda de alternativas de respuesta ante situaciones de riesgo.

Finalmente, se llevaron a cabo dinámicas de reflexión grupal y ejercicios participativos que permitieron a los asistentes expresar sus ideas, compartir experiencias y plantear soluciones colectivas a problemáticas comunes. Se emplearon ejemplos cotidianos y se promovió la interacción constante para asegurar la comprensión y apropiación de los contenidos
Como parte de la estrategia educativa, se entregaron folletos informativos con contenido sobre prevención del suicidio, consumo de SPA y recursos de apoyo en salud mental. Esto permitió que los participantes contaran con material para reforzar lo aprendido y compartir la información en sus entornos familiares

Al cierre, se realizó un espacio de retroalimentación en el que los participantes compartieron sus conclusiones y resolvieron dudas, asegurando que todos tuvieran claridad sobre las acciones a seguir en caso de identificar una situación de riesgo.

4. **Curso de vida.**
 Adultos

5. **Resultados obtenidos**
 La implementación del taller permitió que los participantes adquirieran herramientas prácticas para reconocer signos de alerta frente a la ideación suicida y el consumo de sustancias psicoactivas, así como estrategias básicas de primeros auxilios psicológicos. Se evidenció una activa participación de los asistentes, quienes mostraron interés en los temas tratados y compartieron experiencias personales que enriquecieron el desarrollo de la actividad.

 Se logró fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad educativa frente a situaciones de riesgo, generando mayor conciencia sobre la importancia de activar la ruta de atención en casos de emergencia y de brindar acompañamiento emocional oportuno.

6. **Recursos utilizados**

 a. **Talento humano**

 ✓ 1 coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

- ✓ 1 psicóloga

b. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

7. **Observaciones**

La actividad permitió evidenciar que los asistentes poseen diferentes niveles de conocimiento sobre los temas abordados, lo que generó la necesidad de adaptar el lenguaje y los ejemplos para garantizar la comprensión de todos. Se destacó la participación activa de la mayoría, quienes compartieron experiencias y plantearon preguntas sobre la detección temprana de señales de riesgo y los recursos de apoyo disponibles.

Se identificó que existe una percepción limitada sobre la importancia de buscar ayuda profesional de manera oportuna, por lo que se considera necesario reforzar este mensaje en futuras intervenciones. También fue notoria la apertura de algunos participantes para expresar emociones y reconocer la importancia de hablar sobre salud mental sin estigmas.

Se sugiere continuar replicando este tipo de encuentros para fomentar una cultura de autocuidado emocional y fortalecer los canales de comunicación entre los jóvenes y las instituciones de apoyo.

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Fecha: 29 de Agosto de 2025 **8:00 am - 10:00 am**

















EJECUCION

Actividad Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Fecha: 29 de Agosto de 2025 **8:00 am - 10:00 am**

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30



EJECUCION

Actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA.

Fecha: 29 de Agosto de 2025 **8:00 am - 10:00 am**

DESCRIPCION:

Foto 1: Presentación del programa, socialización de la estrategia.
Foto 2: Dinámica rompehielos.
Foto 3: Desarrollo de la actividad inicial: "¿Cómo reaccionarias?"
Foto 4: Socialización de conceptos
Foto 5,6: Estudio de casos
Foto 7,8: Juego de roles.
Foto 9: Evaluación y cierre de la actividad

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Entrega de flayers de prevención del suicidio

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS



DESCRIPCION

IMPRESOS





CONCLUSIONES

La actividad permitió fortalecer los conocimientos de los participantes en torno a la prevención de la ideación suicida, el consumo de sustancias psicoactivas y la identificación de signos de alarma en salud mental. Se evidenció un alto nivel de interés y participación, lo que favoreció el diálogo abierto sobre temas sensibles y la construcción de estrategias de autocuidado.

El intercambio de experiencias y el análisis colectivo de los temas tratados favorecieron la construcción de estrategias de afrontamiento positivas, contribuyendo a una cultura de cuidado mutuo.

Se recomienda mantener la implementación de este tipo de actividades de manera periódica, para consolidar los aprendizajes y seguir fortaleciendo factores protectores que promuevan el bienestar emocional y la prevención de conductas de riesgo en la comunidad.

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSF-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellido/cargo
1		0	

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Item resueltos/ Item totales	
Anterior	13	25/08/2025	29/08/2025	10:00 AM	110%	
ACTUAL	14	29/08/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	
2	SINDY CASTELLAR ARRIETA	PIC	PSICOLOGA	

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO-PIC-02
VERSIÓN: 01
FECHA: 18/01/2024

PROGRAMA	Convivencia social y salud mental
RESPONSABLE	Sindy Castellar Arrieta
ENTORNO	Educativo
LUGAR	IE Juan Manuel Santos Concejo Jurado
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	

Año	Mes	Dia
2025	08	29

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	IPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Andreina Bustos G	1042444194	32	X		Dg 78 1 #6°16	3126036904		X		Coosalud							Andreina B.
2	Kelly's Muñoz Peña	44191329	40	X		Dg 80 # 8-57	3017147798	X			Salud total							Kelly Muñoz
3	Nisetth patricia Bonilla	1143.121491	35	X		Dg 75A #10Sur-33	3206341815		X		Salud total							Nisetth patricia
4	Loreidis Gonzalez P	1019988618	33	X		Dg 79 # 8-51 N-Esp	3225684826		X		Salud total							Loreidis Gonzalez
5	Marlore Barros Ospino	1019884886	36	X		D79C # 8-51 N-Esperanza	3148124695		X		coosalud							Marlore B
6	Angela Herrera	5717135832	X			D76-27 N: Esperanza Cra 11B C4	3004074194		X		mutual Ser							Angela
7	Estefani Rodriguez	1048216255	31	X		Invasion N Esperanza	3108708609		X		Nuevser				X			Estefani Rodriguez
8	Beatriz Ferrer	22742844	42	X		Dg 79 B-52 N Esperanza	3004642270		X		coosalud							Beatriz Ferrer
9	Consuelo Maria Jurado Tovar	22467415	47	X		Manzana 2 Lote 6	3116681912		X		Sanitas							Consuelo Jurado T.
10	Yeimi ojeda Martinez	1042430332	36	X		Dg 76E # 9A57	3007587602		X		Coopsalud							Yeimi ojeda
11	Stefany Ariela Ariela	1042458845	27	X		Dig 77 # 3C - 16	3242205084		X		Mutual Ser							Stefany A.
12	Lucidette Perez Pabon	1042424521	28	X		Diag 76 g to 2-16.	3246017081		X		Mutual Ser				X			Lucidette Perez P.
13	Ingrid elena Mosquera	1.[illegible]153389	29	X		Barrio Isabel	3011842181		X		Coosalud							Ingrid Mosquera
14	Katiana Ruza	1288409	44	X		Villa Selene	3027132809		X		caja copi		X	X				Katiana Ruza
15	alfonso ordoñez	8759982	62		X	Nuevo Esperanza	3003636924		X		caja copi							alfonso ordoñez
16	Yanneiris Cordero	5992400	41	X		Villa Selene	3122481097		X		caja copi			X				Yanneiris C.
17	Montilla Mojana.	6587564	41	X		Nueva Esperanza barrio	3137510894		X		Multiser			X				Montilla
18	Michell Medina M.	1130275784	47	X		transv 1A 77-28.	3007507248		X		Cajacopi	X						Michell
19	Daneis Lora V.	1002232973	31	X		Dg 76C 05. N.	3023810585	X			Cajacopi							Daneis Lora
20	Malka Ayala	1140844857	33	X		Tr 9sur #71D64	3012637978		X		Mutual Ser							Malka Ayala

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el tramite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que le ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA de SOLEDAD

Dirección: Carrera 46 39-05 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 605 8928855 info@maternosoledad.gov.co
www.maternosoledad.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CODIGO: 03-PIC-02 | VERSION: 03 | FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA	Convivencia social y salud mental
RESPONSABLE	Sindy Castellar Arrieta
ENTORNO	Educativo
LUGAR	IE Juan Manuel Saltos
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Consuelo Jurado

Año	Mes	Dia
2025	08	29

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	ROM	VICTIMA	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	OTRO?	
1	Johana Yuleth Olivares	55.314.022	40	X		cr 8 79C 18	3104559893		X		coosalud							Johana Olivares
2	Ivette Manuela Navarro S.	1235247664	33	X		Barrio Santa Isabel	3045996595	X			Sura							Ivette Navarro
3	Sindy Gutierrez Carey	1101816219	33	X		Cr 6C D 79-18	3113439420		X		caja copi				X			Sindy Gutierrez
4	Monica arena Miranda	1193211523	33	X		D9 79C 8-16	3207312702	X			salud total				X			Monica arena
5	Morelis Pallares	22585?2	45	X		D678 6C12	3212182696		X		Coosalud				X			Morelis Pallares
6	Kelly Palacio Dias	1045713623	33	X		Dg 77 #6-57	3006506068		X		NEP				X			Kelly palacios
7	Wendy Thomas de Meya	1151188834	30	X		DG79A 7 C11	3018094189		X		Nueva eps				X			Wendy Thomas
8	Kelly Salas Mosquera	25290716	45	X		~~Dg 7~~0 sur Dg 77#34	3042907?6		X		mutual							Kelly SM
9	Ana cuvere Salgado	1047040610	34	X		Barrio Santa Isabel	3245263654		X		mutual							Ana cuvere
10	Omaira Perdomo	7719741	27	X		Nueva Esperanza	3004144209			X				X				Omaira Perdomo
11	Melvis Saverache	32790?7	48	F		Cra 7 dif 78 15	3135761255		X		Nueva EPS				X			Melvis
12	Yuyuli Martinez Garcia	26801599	56	F		DG 79C 8-76	3005757383		X		caja copi							Yuyuli Martinez G
13	Esmeralda golpes	10.234.729	54	F		Nueva Esperanza	301-5485151			+				X				Esmeralda G
14	Laura Castillo	1043115118	21	X		Kr 7A # 78A-18	3027921264		X		nueva eps							
15	Diana Patricia zambrano	1042434208	36	f		Kra 39 #79A-33	3218964181	X			nuevaeser							Diana Patricia
16	Yoenis Esther Ruiz cassiani	1143143340	31	X		Dg 70D #55 34	3116959479	X			S. total							Yoenis Ruiz C.
17	Rosa Angelica Madera Ramos	1042442667	33	X		Dg 76F #58-25	3007917529		X		Coosalud							Rosa Madera
18	Janeth Alvarez	66603?0	29	X		Barrio el pablado	3236073268	X			nuevase	X						Janeth A
19	Diana Cuadrado	22533421	55	f		DA 80 Cra 80 715	3234308?		X		MUTUAL SA.							Diana
20	Lili Moreno Guerrero	1071170?3	26	X		Di 78A 6E12	3011934373		X		mutualser				X			Lili Moreno

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alarma para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el tratamiento de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 40 53-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 3004930863 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Materno Infantil	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	CODIGO: FO-PIC-03
	CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"	VERSION: 03
		FECHA: 18/02/2024

		Año	Mes	Día
PROGRAMA	Convivencia social y salud mental	2025	08	29
RESPONSABLE	Sindy Castellar Arrieta			
ENTORNO	Educativo			
LUGAR	IE Luis Manuel Santos			
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Consuelo Alonso			

NP	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADA	EPS	INDIGENA	AFRO	MIGRANTE	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Fransuka Ponceldo	1140860393	32		✓	CRA 7D # 78A 36	3006519297	✓			Salud total							
2	Jandeth Meza	1140816236	37	✓		Cra. 76E # 2-46.	3014586523		✓		Capacopi							
3	Derly Gómez Sandoval	1126251254	30	✓		TV 1A # D 71A 39	3042739365		✓		Mutual Ser				✓			
4	Sirleydis Ospino	77451732	57			Cll 76 # 10-15. B/			✓		Coosalud				APA			
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: **Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo necesariamente a una población objeto mencionada, en relación a los primeros auxilios psicológicos, signos de alerta para conducta suicida, estrategias de afrontamiento, trastornos mentales y consumo de SPA**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y auditoría del evento de presencia institucional. Como Titular de dicha reserva tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la SSF por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	SINDY PAULINA CASTELLAR ARRIETA
C.C:	33274250
NO DE CONTRATO	PIC-2025-127
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7500000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4239 del 15 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **SINDY PAULINA CASTELLAR ARRIETA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **33274250** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4239** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($7500000) M/cte** : CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 1500000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista

45

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado, reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantesde pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4808** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por

cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 15 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

SINDY PAULINA CASTELLAR ARRIETA
Contratista

Elaboró: E.S.Profesional Contratación
Revisó/A.prob. Asesor Jurídico